



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E42-2026-244-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud que por Resolución N° 525/25 del Instituto de Turismo del Chaco, se lo dejó a cargo de la Dirección de Administración, a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 02 de noviembre de 2025, por ausencia de su titular del cargo, agente Patricia Noemí Tofanelli, DNI N° 14.361.997;

Que teniendo en cuenta que el agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, se encuentra subrogando el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-Jefe de Departamento-“Tesorería”-actividad central 01-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 12-Departamento Tesorería-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 2236/2024, deberá dejarse sin efecto dicha subrogancia, a partir del 15 de septiembre de 2025, dado la puesta en funciones dispuestas por Resolución N° 525/2025 del Instituto de Turismo del Chaco;

Que en consecuencia, corresponde reconocerse los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 02 de noviembre de 2025 inclusive, por haber cumplido con las acciones aprobadas por Decreto N° 1981/12, el agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-“Administración”-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 03-Administración-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, y a su vez se propicia la

designación en tal carácter, a partir del 12 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, refrendándose en acuerdo general de Ministros, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2-Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 15 de septiembre de 2025, la Bonificación por Subrogancia del agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-Jefe de Departamento-Tesorería-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 12-Departamento de Tesorería-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 2236/2024.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 02 de noviembre de 2025, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-Director-“Administración”-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 03-Administración-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3°: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 12 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director- “Administración”-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 03-Administración-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Turismo del Chaco, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00-profesional 4-grupo 4-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 12-Departamento de Tesorería-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-Director -Administración-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 03-Administración-ambos de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco-, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo el agente aludido, en base al cargo que subrogaba, deberá ser liquidado en base al nuevo cargo subrogado de conformidad a lo previsto en el Artículo 5º-última parte-del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, refrendándose en acuerdo general de Ministros, según Decreto N° 1440/93; y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2-Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco- conforme a la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

